

FG - REGLAMENTO DE PERSONAL

ORGANIZACIÓN

La organización del F. C. de La Granja y la de los trabajos en la misma es facultad de la Dirección del Ferrocarril

Sin perjuicio de dicha facultad, que puede ser ejercitada en cualquier momento, se relacionan a continuación las Dependencias más características que a los efectos de plantillas y clasificación del personal constituyen la tradicional organización ferroviaria:

- Puesto de Mando
- Puesto de Control de Trafico Centralizado (C.T.C.)
- Estaciones
- Apartaderos
- Depósito
- Talleres

Las necesidades de la explotación e importancia del servicio determinarán en cada caso la clasificación o categoría que corresponda a determinadas Dependencias.

CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL SEGÚN LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑAN

Grupo 1: Personal de Movimiento

- n.iv - Inspector de Explotación
- n.iii - Jefe de Estación
- n.ii - Factor
- n.i - Guardagujas
- n.i - Expendedor de Billetes

Grupo 2: Personal de Tracción

- n.iv - Jefe de Maquinistas
- n.iii - Maquinista principal
- n.iii - Maquinista
- n.ii - Fogonero autorizado
- n.ii - Ayudante autorizado
- n.i - Fogonero-encendedor
- n.i - Ayudante-preparador

Grupo 3: Personal de Mantenimiento

- n.iii - Maestro
- n.ii - Oficial
- n.i - Mecánico

Descripción de categorías

GRUPO 1. PERSONAL DE MOVIMIENTO

nivel iv

Categoría. Inspector de Explotación

Acceso. Por ascenso de Jefe de Estación

Funciones. Ejercer funciones de jefatura en la línea, cuidando que las estaciones cumplan las

disposiciones reglamentarias, en especial las relativas a circulación de trenes y aprovechamiento del material de transportes. Son los jefes natos de la línea en cuanto a explotación se refiere. Orientarán al personal de movimiento y serán los encargados de regular la capacitación del personal que corresponda a movimiento.

Ser encargado de puesto de mando en la forma que se establezca en la consigna correspondiente y en el recaer la toma de decisiones.

Cuando haya más de un Inspector de Explotación en servicio como tal, uno ser el titular y los demás actuarán como agregados, siendo el titular el que estructurar el cometido de todos ellos.

nivel iii

Categoría. Jefe de Estación.

Acceso. Por ascenso de Factor

Salida. Por ascenso a Inspector de Explotación

Funciones. En la Estación que este a su cargo, organizan, dirigen e intervienen todos sus trabajos en las distintas operaciones de circulación y factoría. En todo caso son los jefes natos del personal de las mismas. Cuando no haya Factores ni Guardagujas hará las labores de estos últimos referente a itinerarios, maniobras y expendición e intervención de billetes.

Podrán ser operadores en el Puesto de Mando.

Cuando haya más de un agente de este empleo en servicio como tal en una Estación, uno ser el titular y los demás subjefes que harán indistintamente servicios de circulación o factoría siempre conforme a las instrucciones del Jefe titular, solamente llevar funda roja en la gorra los que presten servicio de circulación.

nivel ii

Categoría. Factor.

Acceso. Por ascenso de Guardagujas

Salida. Por ascenso a Jefe de Estación

Funciones. Ejercerán este empleo los que estén autorizados para prestar servicio de circulación, en lo referente a bloqueos, en dependencias de cualquier clase.

Podrán estar al cargo de un Apartadero prestando en ellos tanto labores de circulación como de movimiento de trenes.

En Estaciones o Apartaderos donde no haya guardagujas harán también las funciones de este último. En estaciones con suficientes medios podrán estar al cargo exclusivo de la venta de billetes, en este caso no llevarán la funda roja en la gorra de uniforme.

En general, en Estaciones donde haya Jefe de Estación, estarán bajo las ordenes de este y podrán encomendársele cualquier tipo de tarea dentro de lo expuesto líneas arriba.

nivel i

Categoría. Guardagujas.

Acceso. Es empleo de comienzo

Salida. Por ascenso a Factor

Funciones. Estarán bajo las ordenes de los Factores y/o Jefes de Estación que ejerzan funciones de movimiento, en una Estación, apartadero o dependencia de circulación:

Serán los encargados de establecer los itinerarios accionando las agujas y señales necesarias conforme a las indicaciones de sus superiores.

Ejecutarán las maniobras para la formación, descomposición y clasificación de trenes realizando los enganches y desenganches necesarios; as como la manipulación y utilización de los elementos de instalaciones fijas pertinentes (barreras, placas giratorias, calces descarriladores, etc.).

Serán los encargados del engrase y mantenimiento de las agujas, señales e instalaciones fijas, de la

dependencia donde presten servicio, en los períodos de explotación.
Podrán encomendársele tareas de venta e intervención de billetes.

Categoría. Expendedor de Billetes.

Acceso. Es empleo de comienzo

Salida. Por ascenso a Factor

Funciones. Estarán bajo las ordenes de los Factores y/o Jefes de Estación que ejerzan funciones de factoría en una Estación; o apartadero cuando este último se habilite para expendición de billetes:
Estarán a su cargo las tareas de venta e intervención de billetes.

GRUPO 2: PERSONAL DE TRACCIÓN

nivel iv

Categoría. Jefe de Maquinistas.

Acceso. Por ascenso de Maquinista Principal

Funciones. Ser de su competencia la formación, instrucción, vigilancia y disciplina del personal de tracción. Comprobar en servicio el material motor, la calidad de los combustibles y engrases, as como su correcta utilización; acompañando, en caso preciso, a las máquinas y realizando en marcha todas las pruebas necesarias de materiales o aparatos.

Deber conocer el funcionamiento y comportamiento del material motor y estar obligado a enseñar todo sobre ello al personal de máquinas cuando le sea requerido.

Estar al frente del Depósito, de manera que dispondrá los servicios del personal de máquinas y del material motor.

nivel iii

Categoría. Maquinista Principal.

Acceso. Por nombramiento al obtener los empleos de Maquinista de Vapor y Maquinista de Térmicas y Eléctricas.

Salida. Por ascenso a Jefe de Maquinistas.

Funciones. Por ser una categoría consecuencia de unos requisitos formales, las funciones que desempeñar serán las propias de los cargos de Maquinista de Locomotora de Vapor y Maquinista de Locomotoras Térmicas y Eléctricas.

Observaciones. Deber estar autorizado como maquinista de todos los modelos de locomotoras, sea cual sea el tipo de tracción, que posea el Ferrocarril de la Granja.

Categoría. Maquinista de Locomotora de Vapor.

Acceso. Por ascenso de Fogonero Autorizado de Locomotora de Vapor.

Salida. Por nombramiento a Maquinista Principal; al obtener los empleos de Maquinista de Vapor y Maquinista de Térmicas y Eléctricas.

Funciones. Pertenecen a esta categoría los que tienen a su cargo el manejo, engrase, entretenimiento y conducción de una locomotora de vapor. La dirección y vigilancia de la marcha y la reparación en ruta, si fuese posible, de las averías que se produzcan, tanto en las máquinas como en los ténderes o en el material móvil del tren que remolquen.

En servicio de explotación podrán remolcar trenes de peso ilimitado; y podrán circular a la velocidad máxima que las condiciones de la va y tren le permitan.

Se le exigirá que posea conocimientos completos del funcionamiento de la locomotora de vapor.

Se establecer para que series de locomotoras de vapor esté autorizado, pudiendo únicamente

conducir aquellas de las que este autorizado. De las que no lo esté se le considerará fogonero autorizado.

Categoría. Maquinista de Locomotoras Térmicas y/o Eléctricas.

Acceso. Por ascenso de Ayudante autorizado de Locomotoras Térmicas y/o Eléctricas.

Salida. Por nombramiento a Maquinista Principal; al obtener los empleos de Maquinista de Vapor y Maquinista de Térmicas y/o Eléctricas.

Funciones. Pertenecen a esta categoría los que tienen a su cargo el manejo, engrase, entretenimiento y conducción de una locomotora térmica, eléctrica o automotor. La dirección y vigilancia de la marcha y la reparación en ruta, si fuese posible, de las averías que se produzcan, tanto en las máquinas como en el material móvil del tren que remolquen.

En servicio de explotación podrán remolcar trenes de peso ilimitado; y podrán circular a la velocidad máxima que las condiciones de la vía y tren le permitan.

Se le exigirá que posea conocimientos completos del funcionamiento de las locomotoras para las cuales este autorizado.

Se establecerá para que series de locomotoras térmicas y/o eléctricas esté autorizado, pudiendo únicamente conducir aquellas de las que este autorizado. De las que no lo esté se le considerará ayudante autorizado.

nivel ii

Categoría. Fogonero autorizado de Locomotora de Vapor.

Acceso. Por ascenso de Fogonero-encendedor de Locomotora de Vapor.

Salida. Por ascenso a Maquinista de Locomotora de Vapor.

Funciones. Al igual que los maquinistas de locomotoras de vapor pertenecen a esta categoría los que tienen a su cargo el manejo, engrase, entretenimiento y conducción de una locomotora de vapor. La dirección y vigilancia de la marcha y la solventación en ruta, si fuese posible, de incidencias que no lleguen a averías tanto en las máquinas como en los tenderes o en el material móvil del tren que remolquen.

Como máximo podrán conducir trenes de línea de peso limitado a 2000 kg de carga total remolcada después del tender y no podrán circular a velocidad mayor de 10 km/h. No podrán conducir trenes de servicio público de pasajeros con una carga superior a 1000 kg. Estos valores podrán ser reducidos en los casos que se estime oportuno, por la Dirección del Ferrocarril, por motivo únicamente de especificaciones de tipo de locomotora o carga.

Podrán conducir trenes con las limitaciones de Maquinista si va acompañado por un agente con categoría superior o igual a la de Maquinista Principal; esto se hará con la finalidad de realizar prácticas para autorizarse de un determinado tipo de material motor.

Se le exigirá que posea conocimientos básicos del funcionamiento de la locomotora de vapor.

Categoría. Ayudante autorizado de Locomotoras Térmicas y/o Eléctricas.

Acceso. Por ascenso de Ayudante-encendedor de Locomotoras Térmicas y/o Eléctricas.

Salida. Por ascenso a Maquinista de Locomotoras Térmicas y/o Eléctricas.

Funciones. Al igual que los maquinistas de locomotoras térmicas y eléctricas pertenecen a esta categoría los que tienen a su cargo el manejo, engrase, entretenimiento y conducción de una locomotora de vapor. La dirección y vigilancia de la marcha y la solventación en ruta, si fuese posible, de incidencias que no lleguen a averías tanto en las máquinas como en los tenderes o en el material móvil del tren que remolquen.

Como máximo podrán conducir trenes de línea de peso limitado a 2000 kg de carga total remolcada siempre fuera de los períodos de explotación y no podrán circular a velocidad mayor de 10 km/h. En servicio de explotación solamente podrá conducir trenes en línea con locomotoras cuya potencia máxima sea inferior a 2,25 CV; en estos casos no podrá conducir trenes con una carga remolcada

superior a 1000 kg y la velocidad máxima a que podrá realizar trenes de más de 500 kg de carga remolcada ser de 10 km/h. Estos valores podrán ser reducidos en los casos que se estime oportuno, por la Dirección del Ferrocarril, por motivo únicamente de especificaciones de tipo de locomotora o carga.

Podrán conducir trenes con las limitaciones de Maquinista si va acompañado por un agente con categoría superior o igual a la de Maquinista Principal; esto se hará con la finalidad de realizar prácticas para autorizarse de un determinado tipo de material motor.

Deber poseer conocimientos básicos de conducción y entretenimiento de las locomotoras para las cuales esté autorizado.

nivel i

Categoría. Fogonero-encendedor de Locomotora de Vapor.

Acceso. Es empleo de comienzo.

Salida. Por ascenso a Fogonero autorizado de Locomotora de Vapor.

Funciones. Limpieza de hogar, caja de humos, tubos de humo y órganos de transmisión en locomotoras de vapor. Preparación para el encendido de la locomotora, comportando la reposición de combustibles, grasas y agua; as como la preparación en la parrilla del hogar y engrase de los órganos de transmisión y demás elementos móviles.

Encendido de la locomotora bajo la supervisión de un Maquinista de Locomotoras de Vapor o el Fogonero autorizado de Locomotoras de Vapor que vaya a efectuar servicio con dicha locomotora si se diese el caso.

Podrán conducir dichas locomotoras en los límites del depósito bajo la supervisión de un agente de categoría superior. En línea, y en períodos en los que no haya explotación, podrán conducir trenes que no excedan de 16 ejes, después del tender, y sin exceder la velocidad de 10 km/h. Esto siempre ser acompañado por un agente de categoría no inferior a Maquinista de Locomotoras de Vapor.

Categoría. Ayudante-preparador de Locomotoras Térmicas y Eléctricas.

Acceso. Es empleo de comienzo.

Salida. Por ascenso a Fogonero autorizado de Locomotoras Térmicas y Eléctricas.

Funciones. Limpieza y engrase de los órganos de transmisión de locomotoras Térmicas y Eléctricas. Preparación y puesta en servicio de las mismas respecto de los suministros de combustible (o energía) y auxiliares.

Podrán conducir dichas locomotoras en los límites del depósito bajo la supervisión de un agente de categoría superior. En línea, y en períodos en los que no haya explotación, podrán conducir trenes que no excedan de 16 ejes, después del tender, y sin exceder la velocidad de 10 km/h. Esto siempre ser acompañado por un agente de categoría no inferior a Maquinista de Locomotoras Térmicas y/o Eléctricas.

GRUPO 3: PERSONAL DE MANTENIMIENTO

nivel iii

Categoría. Maestre

Acceso. Por ascenso de Oficial.

Funciones. Dirigir los trabajos de reparación en locomotoras de vapor y en general de todas las tareas del taller.

Deber ser conocedor del funcionamiento teórico y práctico de todo el material rodante adscrito al taller.

Ser el encargado de enseñar y orientar a los Oficiales y Mecánicos del Taller.

nivel ii

Categoría. Oficial
Acceso. Por ascenso de Mecánico
Salida. Por ascenso a Maestro

Funciones. Efectuar trabajos completos en la reparación de cualquier tipo de material rodante del ferrocarril. Podrá asumir la dirección de los trabajos de reparación en locomotoras térmicas y eléctricas y del material remolcado. Deber tener conocimientos del uso de las herramientas y utensilios. Así mismo tendrá que conocer la disposición y montaje de los elementos que forman el material rodante.

nivel i

Categoría. Mecánico
Acceso. Es empleo de comienzo.
Salida. Por ascenso a Oficial.

Funciones. Realizar tareas manuales para las cuales no sea necesario tener unos conocimientos técnicos específicos de lo que se hace, y sea suficiente realizarlos con diligencia e interés.

En tareas de equipo estar a lo que le indique el Oficial encargado de dicha tarea, y lo auxiliara en lo que este le diga.

INGRESOS

Para el ingreso se establecen, como norma general, las siguientes categorías:

Guardagujas Expendedor de Billetes Fogonero-encendedor de locomotora de Vapor Ayudante-preparador de locomotoras térmicas y/o eléctricas Mecánico

Al ingresar en el Ferrocarril de La Granja se adquieren por obligación las categorías de: Guardagujas y Mecánico o; Expendedor de Billetes. En el primer caso no se opta al ascenso en las categorías del grupo de Tracción. En el último caso no opta al ascenso en las categorías de los grupos de Tracción y Mantenimiento.

A iniciativa propia, y manifestándolo a la Dirección, se podrá ingresar también (en el momento que se quiera) en las categorías de Fogonero-encendedor de Locomotoras de Vapor y/o Ayudante-preparador de Locomotoras Térmicas y/o Eléctricas.

Los conocimientos básicos que necesiten los que ingresan en una categoría se los dar un agente del ferrocarril, de una categoría de un nivel superior a las de ingreso, designado por la Dirección del ferrocarril, ya a sugerencia del ingresado, o bien por designación directa de la Dirección del ferrocarril. Dicho agente certificar por escrito que el aspirante ha adquirido dichos conocimientos básicos.

Se especifican los conocimientos básicos para las categorías de ingreso de la forma que se relaciona a continuación.

Guardagujas - Reglamento de señales y circulación; capítulos de señales y entrada de trenes en las estaciones. - Sistema de facturación e intervención de billetes. - Manipulación y entretenimiento de las instalaciones fijas y señales. - Consignas de las estaciones y apartaderos.

Expendedor de Billetes - Sistema de facturación e intervención de billetes. - Consignas de las estaciones y apartaderos.

Fogonero-encendedor de locomotora de Vapor - Funcionamiento básico de la locomotora de vapor. - Descripción de los elementos básicos de la locomotora de vapor. - Limpieza y entretenimiento de la locomotora de vapor. - Suministros de Agua, Combustibles y Grasas.

Ayudante-preparador de locomotoras térmicas y eléctricas - Funcionamiento básico de la locomotora térmica y eléctrica. - Descripción de los elementos básicos de la locomotora térmica y eléctrica. - Limpieza y entretenimiento de la locomotora térmica y eléctrica. - Suministros energéticos.

Mecánico - Descripción de las herramientas y máquinas-herramienta del taller. - Utilización de las máquinas-herramienta del taller.

En la medida de lo posible se editarán manuales de los conocimientos básicos descritos en este apartado.

ASCENSOS

La complejidad de la explotación ferroviaria obliga a exigir una determinada permanencia en cada categoría como requisito previo para el pase o ascenso a otra. Dicha permanencia mínima no podrá ser inferior a diez jornadas efectivas en las que haya realizado la categoría a la que pertenece. En todo caso se establecer para cada categoría el número de jornadas efectivas mínimo necesario para poder optar al ascenso.

Sistemas de ascenso

Prácticas tuteladas. Se considerarán prácticas tuteladas aquellas jornadas que realice un agente de una determinada categoría haciendo las funciones de una categoría superior. Esto siempre deber estar supervisado por un agente de un nivel superior al del agente que tenga intención de realizar dichas prácticas. Además se deber contar con la expresa intención manifestada por el interesado en hacer las prácticas y deber constar en el registro de personal de la dependencia correspondiente. Se harán las prácticas con la única intención de mejorar en los conocimientos y habilidades necesarios para optar al ascenso. Ser responsable de los actos y decisiones que tome, el agente en prácticas, el agente de nivel superior que las esté tutelando. Si no se especifica nada en sentido contrario, ser el tutor, del agente en prácticas, el que figure como responsable de la dependencia en el registro correspondiente. Los tutores de todas las prácticas, relativas a un determinado ascenso, de un agente serán los que valoren consensuadamente si, cumpliendo los requisitos mínimos, dicho agente esté en condiciones de ascender. Se establecer, en este reglamento, para que categorías se harán prácticas tuteladas para ascender a ellas y el número mínimo de las mismas.

Cursillos de capacitación. Se realizarán estos cursillos para el ascenso a determinadas categorías, que se determinarán en cada caso. A estos cursillos podrá presentarse quien tenga realizadas un 30% de las jornadas mínimas de permanencia exigidas para la categoría que opte al ascenso. Finalizados los cursillos, o bien por aprovechamiento del mismo, o por prueba de aptitud ante tribunal, se determinar quienes estén en condiciones de ascender. En el caso de que no haya prueba ante tribunal, el equipo docente del cursillo determinar quienes estén en condiciones de ascender. Se establecer, en este reglamento, para que categorías se harán necesariamente Cursillos de capacitación para ascender a ellas y el número mínimo de las mismas.

Cursillos. Los determinar la Dirección del ferrocarril en cuanto a su oportunidad, materia y equipo docente. Se especificar claramente a quien esta dirigido y a que categoría de opta en el mismo.

Equipo docente Estar formado, al menos, por un agente del ferrocarril que ostente la máxima categoría en el grupo, y que ser el que encabezar el Equipo docente, en el cual se hace el cursillo y por dos agentes de, al menos, la categoría a la cual se ascenderá al realizar provechosamente dicho cursillo. Se podrá apoyar el equipo docente en personas ajenas al ferrocarril pero que, por sus conocimientos y valía personal, le sea reconocida, por la Dirección del ferrocarril, su capacidad para impartir parte o la totalidad del cursillo. En este caso serán consideradas como pertenecientes al equipo docente a efectos de valoración de aprovechamiento.

Tribunal En el caso que para culminar un cursillo se efectúe una prueba ante tribunal se determina que este esté formado por las siguientes personas.

Presidente. La persona que encabece el Equipo Docente Vocales. El resto del Equipo Docente.

Deliberarán objetivamente sobre la aptitud del aspirante de manera que determinar si esté en condiciones de ascender o no esté en condiciones de ascender. o podrán valorar aspectos que no sean objeto del cursillo efectuado.

UNIFORMES

Normas fundamentales

Se comprenden en el concepto

uniformes aquellas prendas y efectos cuya finalidad es procurar la correcta presentación ante los usuarios del ferrocarril de los agentes del mismo o el reconocimiento de su carácter y la diferenciación de la respectiva categoría y cometido.

Las citadas prendas que se consideran de uniforme son las que se detallan al final de este capítulo.

Obligaciones del personal

Los agentes cumplirán las siguientes obligaciones:

1 Ostentar el uniforme durante su permanencia en acto de servicio. Queda prohibido modificar las características de las prendas, as como alterar los distintivos y emblemas propios de cada categoría.

2 Cuidar y conservar las prendas y distintivos que constituyen el uniforme.

3 Presentarse siempre a los actos de servicio correctamente uniformado y con las prendas en el debido estado de conservación y limpieza, exigiéndoseles la renovación de aquellas que, por su deterioro, estén impresentables.

Régimen económico

El agente, por su cuenta y a su cargo, sufragar los gastos a que d lugar la dotación inicial y sucesivas renovaciones del uniforme.

Disposiciones generales

Para las categorías de Factor y Jefe de Estación el ferrocarril facilitara la gorra correspondiente de forma provisional a los agentes que asciendan a dicha categoría.

En el caso de ingreso se dar un tiempo razonable para que el agente se provea de la gorra.

El ferrocarril adoptar las decisiones y medidas oportunas para procurar que la adquisición y confección de los uniformes pueda realizarse lo más económicamente posible.

Detalle de las prendas de uniforme que deben usar los agentes de las categorías que se mencionan a continuación.

Inspector de explotación

Gorra tipo floja, en gabardina de color negro, barboquejo de cordón dorado y sutás dorado entre la cintura y la nesga. Bordado en la cintura de 52 centímetros de largo, en oro, compuesto por dos ramos de cinco grupos de tres hojas de cerezo y tres cerezas cada uno, rematados por racimos de bayas; unidos por dos palmas formando una corona, en el centro una estrella de cinco puntas. Este bordado es el que figura como figura 1.

Americana en color azul marino con sutás dorado en la manga.

Camisa blanca lisa.

Corbata negra o Azul marino.

Pantalón de tergal azul marino.

Calcetines oscuros.

Zapatos negros o azul marino.

Jefe de Estación

Gorra tipo kepis suizo en vicuña azul marino. Bordado en la cintura de 36 centímetros de largo, en oro, compuesto por dos ramos de cuatro grupos de tres hojas de cerezo y tres cerezas cada uno, rematados por racimos de bayas, unidos por un lazo doble en el centro. Este bordado es el que figura como figura 2. En la nesga una funda de fieltro rojo que se pueda poner y quitar.

Americana en color azul marino.

Camisa azul claro lisa.

Corbata negra o azul marino.

Pantalón de tergal azul marino.

Calcetines oscuros.

Zapatos negros o azul marino.

Factor

Gorra tipo kepis suizo en vicuña azul marino. Bordado en la cintura de 12 centímetros de largo, en oro, compuesto por dos ramos de tres grupos de tres hojas de cerezo y tres cerezas cada uno, unidos por un lazo simple en el centro. Este bordado es el que figura como figura 2. En la nesga una funda de fieltro rojo que se pueda poner y quitar.

Americana en color azul marino.

Camisa azul claro lisa.

Corbata negra o azul marino.

Pantalón de tergal azul marino.

Calcetines oscuros.

Zapatos negros o azul marino.

Guardagujas

Gorra tipo floja en sarga azul marino.

Cazadora azul marino, o Blusón azul marino.

Suéter oscuro.

Camisa azul oscuro lisa.

Pantalón de peto de tergal azul marino.

Calcetines oscuros.

Calzado oscuro.

Expendedor de billetes

Gorra tipo floja en sarga azul marino.

Americana en color azul marino.

Camisa azul claro lisa.

Corbata negra o azul marino.

Pantalón de tergal azul marino.

Calcetines oscuros.

Zapatos negros o azul marino.

Jefe de Maquinistas

Gorra tipo floja en sarga azul marino.

Cazadora azul marino, o Blusón azul marino.

Suéter oscuro.

Pañuelo de hierbas atado al cuello.

Camisa azul oscuro lisa.

Pantalón de peto de tergal azul marino.

Calcetines oscuros.

Calzado oscuro.

Maquinista

Gorra tipo floja en sarga azul marino.

Cazadora azul marino, o Blusón azul marino.

Suéter oscuro.

Pañuelo de hierbas atado al cuello.

Camisa azul oscuro lisa.

Pantalón de peto de tergal azul marino.

Calcetines oscuros.

Calzado oscuro.

Fogonero autorizado

Gorra tipo floja en sarga azul marino.
Cazadora azul marino, o Blusón azul marino.
Suéter oscuro.
Pañuelo de hierbas atado al cuello.
Camisa azul oscuro lisa.
Pantalón de peto de tergal azul marino.
Calcetines oscuros.
Calzado oscuro.

Ayudante autorizado

Gorra tipo floja en sarga azul marino.
Cazadora azul marino, o Blusón azul marino.
Suéter oscuro.
Pañuelo de hierbas atado al cuello.
Camisa azul oscuro lisa.
Pantalón de peto de tergal azul marino.
Calcetines oscuros.
Calzado oscuro.

Fogonero-encendedor

Gorra tipo floja en sarga azul marino.
Cazadora azul marino, o Blusón azul marino.
Suéter oscuro.
Camisa azul oscuro lisa.
Pantalón de peto de tergal azul marino.
Calcetines oscuros.
Calzado oscuro.

Ayudante-preparador

Gorra tipo floja en sarga azul marino.
Cazadora azul marino, o Blusón azul marino.
Suéter oscuro.
Camisa azul oscuro lisa.
Pantalón de peto de tergal azul marino.
Calcetines oscuros.
Calzado oscuro.

Para el caso de que el agente sea mujer podrá sustituir el pantalón por falda, la camisa por blusa, la corbata por cualquier complemento y los calcetines por cualquier otra prenda complementaria.